



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8441
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2017 .-

ZAPALLAR, .- 20 DIC 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016, del 28 de Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4716/2017, de fecha 28 de julio de 2017, se calificó como "emergencia", el incendio ocurrido en una propiedad ubicada en el sector El Pangué, de la localidad de El Blanquillo, lo cual produjo el deceso de un vecino de la comuna de Zapallar. La vivienda resultó con daños totales, además de no contar con los seguros respectivos.
- 2.- Que, producto de la emergencia a que se hace referencia en el considerando precedente, se debieron ejecutar las obras necesarias para poder combatirla. Dichas obras fueron ejecutadas por el señor **GONZALO PATRICIO FERNÁNDEZ OSORIO, Rut**
Los servicios consistieron en retiro de escombros, traslado de maquinaria y el uso de una excavadora de propiedad del proveedor.
- 3.- Que, el proveedor envía factura electrónica N°121, de fecha 06 de noviembre de 2017 por un monto de \$1.908.760, a fin de que se proceda con el pago de los servicios prestados. Al respecto, la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad dd Zapallar, certifica la recepción de los servicios prestados. Ello, también fue certificado por la Dirección de Medio ambiente, aseo, Ornato, Mantención y Tránsito con fecha 16 de diciembre de 2017.
- 4.- Que, la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, entre otros, en los dictámenes N°s. 52.824, de 2009; 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, ha señalado que "el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella... Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivarse del cumplimiento de un contrato con anterioridad a su total tramitación.”, lo que ha sido reafirmado por los Dictámenes N° 72.378 de 2014 y 20.056/2015, y consolidado por el Dictamen N°87.444 de noviembre de 2015, al señalar “Luego, cabe señalar que, tal como lo han precisado los dictámenes N°s. 72.378, de 2014, y 20.059, de 2015, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, aunque el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, ya que si estos no se verifican se produciría un enriquecimiento sin causa.”, motivo por el cual debe, necesariamente, procederse al pago correspondiente.

5.- Que, el proveedor **GONZALO PATRICIO FERNÁNDEZ OSORIO**, Rut [redacted] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 19 de diciembre de 2017

6.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar la contratación con el proveedor ya mencionado y pago de la factura N°121, de fecha 06 de noviembre de 2017, por un monto de \$1.908.760.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** la contratación con don **GONZALO PATRICIO FERNÁNDEZ OSORIO**, Rut [redacted] por los servicios de retiro de escombros, uso de excavadora y traslado de maquinarias, derivados de la del incendio ocurrido en propiedad ubicada en el sector del El Pangue, localidad de El Blanquillo, calificada como emergencia mediante Decreto de Alcaldía N°4716/2017, de fecha 28 de julio de 2017.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2.- **PÁGUESE** la factura N°121, de fecha 06 de noviembre de 2017, por un monto de \$1.908.760, (un millón novecientos ocho mil setecientos sesenta pesos) impuestos incluidos, al proveedor **GONZALO PATRICIO FERNÁNDEZ OSORIO, Rut** impuestos incluidos, por los servicios de retiro de escombros, uso de excavadora y traslado de maquinarias, derivados de la del incendio ocurrido en propiedad ubicada en el sector del El Pangué, localidad de El Blanquillo.

3.- **IMPÚTESE** el gasto de la factura al Código de Cuenta N°215-24-01-001-000-000; "Fondos de Emergencia".



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C: Decretos /
DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Oficina Adquisiciones y Licitaciones
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / JUR/jpdg